



## DICTAMEN TÉCNICO DE E.E.T.T. N° 08/2024

(Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art. 12

Ref.: LPN N° 04/2024 "Servicio de  
Mantenimiento de Edificios para el SENEPA" ID: 443.938

Lugar y fecha : Asunción, 18 de Julio de 2024

UOC Convocante: N° 7 Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Unidad o área requirente: Departamento de Infraestructura

Funcionario o técnico responsable: Lic. Miguel Cibils

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento de Infraestructura

- **Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Las especificaciones técnicas elaboradas establecen los estándares y procedimientos necesarios para conservar la estructura física del edificio en óptimas condiciones. Esto incluye sistemas eléctricos, mecánicos, hidráulicos, entre otros, especifican las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que se realicen de manera eficiente y oportuna

En resumen, las especificaciones técnicas de esta convocatoria son esenciales para garantizar la seguridad, eficiencia, durabilidad y cumplimiento normativo de la propiedad institucional, contribuyendo significativamente a su valor y funcionalidad a largo plazo.

En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos, con la mayor amplitud posible, proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mimos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

Lic. Miguel Cibils  
Departamento de Infraestructura  
Área Requirente

Lic. Arturo Núñez  
Responsable de la UOC N° 7